

Maestría en Ciencias de la Arquitectura

Programa Nacional de Posgrados de
Calidad Renovación 2020
Posgrados Escolarizados
(PNPC-CONACYT)

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
Calzada Independencia Norte No. 5075
Huentitán El Bajo, S.H., C.P. 44250.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 12023000
Ext. 38685 y 38677

juan.lopez@cuaad.udg.mx

maestria.cienciasdelaarquitectura@cuaad.udg.mx

<http://www.cuaad.udg.mx/oferta/maestrias/mca>

Actualización del Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

El presente documento muestra el trámite y documento actualizado del Dictamen del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura el cual fue aplicado a partir del ciclo escolar 2016-B.

Resultando lo siguiente:

Que durante los meses de mayo de 2014 a mayo de 2015, la Junta Académica del Programa llevó a cabo un proceso de autoevaluación, de cuyos resultados se desprende: a) se puede afirmar que el programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura cumple con las condiciones de operación y los indicadores básicos de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado, de acuerdo con los indicadores propuestos por la Coordinación General Académica; b) se habló de consolidar las bases que permitieran mejorar las condiciones en que operaba la Maestría, razón por la cual se definieron los integrantes de la planta académica; c) los aspectos indentitarios en el proceso de evaluación como insuficiencias o deficiencias del programa y sobre los que se comenzaron a realizar una serie de acciones previamente aprobadas son: asignación de la figura del tutor y cotutores, perfil de ingreso y requisitos de ingreso, entre otros.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

3784

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

ANTONIO SORIA ALFEREZ

OFICIALIA DE PARTES

Oficio No. IV/10/2015/2416/I

15 NOV -5 13:36

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

COORDINACION DE
CONTROL ESCOLAR

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015:

Dictamen núm. I/2015/756: Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Arquitectura**, de la Red Universitaria, con sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2015

Penas
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
 - c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
 - c.c.p. Mtra. Sonia Britseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
 - c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
 - c.c.p. Minutario
- JAPR/JA.H/Rosy.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL



15 OCT 28 19:49

Oficio No. N/1Q/2015/2306/I

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

Ses
COORDINACIÓN DE
CONTROL ESCOLAR

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de participar en la próxima convocatoria de CONACYT que cierra el 30 de octubre, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2015/756: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, de la Red Universitaria, con sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de octubre de 2015

[Firma]
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.p. Dra. Sonia Irujoaga Oregán, Coordinadora General Académica.
c.p. Mtro. Sonia Bileño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar.
c.p. Minuto
JAPSUAHROy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen P002, de fecha 07 de noviembre de 2014, en donde el H. Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Arquitectura**, y

Resultando:

1. Que el 15 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/20689, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana, en Conservación del Patrimonio Edificado, en Teoría y Crítica de la Arquitectura, en Edificación Arquitectónica y en Urbanismo y Desarrollo, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 1996 "A".
2. Que luego de ello, el 21 de abril de 1997, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/237/97, relacionado con la creación de la orientación en Arte y Conservación, como parte de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.
3. Que el 3 de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/710/98, relacionado con la adición de la orientación en Administración de Procesos, como parte de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.
4. Que el 3 de marzo de 1999, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/99/722, relacionado con la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, con orientaciones en: Historia de la Arquitectura Mexicana, Conservación del Patrimonio Edificado, Teoría y Crítica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación y Administración de Procesos, para operar bajo el sistema de créditos con carácter retroactivo al calendario escolar 1995 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Página 1 de 18



5. Que el 28 de marzo de 2006 y como parte del proceso de reforma del posgrado, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/142, relacionado con la modificación de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, a partir del ciclo escolar 2006 "B".
6. Que el 23 de julio de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2010/234, relacionado con la modificación de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, en lo referente al número mínimo y máximo de alumnos, así como los requisitos de ingreso, a partir del ciclo escolar 2010 "B".
7. Que durante los meses de mayo de 2014 a mayo de 2015, la Junta Académica del Programa llevó a cabo un proceso de autoevaluación, de cuyos resultados se desprende:
a) se puede afirmar que el programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura cumple con las condiciones de operación y los indicadores básicos de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado, de acuerdo con los indicadores propuestos por la Coordinación General Académica; **b)** se habló de consolidar las bases que permitieran mejorar las condiciones en que operaba la Maestría, razón por la cual se definieron los integrantes de la planta académica; **c)** los aspectos identificados en el proceso de evaluación como insuficiencias o deficiencias del programa y sobre los que se comenzaron a realizar una serie de acciones previamente aprobadas son: asignación de la figura del tutor y cotutores, perfil de ingreso y requisitos de ingreso, entre otros.
8. Que actualmente, la Maestría en Ciencias de la Arquitectura se encuentra en un proceso de consolidación, razón por la cual su planta académica básica consta de un grupo de trabajo permanente formado por tres partes: el Cuerpo Académico (UDG-CA-712), "Gestión y Patrimonio Cultural"; el Cuerpo Académico (UDG-CA-09), que se encuentra en proceso de reconocimiento ante la SEP como CONSOLIDADO y el Cuerpo Académico (UDG-CA-613), CONSOLIDADO desde el 2010; los cuales tienen como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, así como profesores de varias instituciones como la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y El Colegio de Jalisco, además de profesores visitantes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Universidad de Guanajuato. La finalidad es generar y mantener las dinámicas necesarias para la colaboración e intercambio de ideas y proyectos, tanto entre los alumnos como entre el personal docente e investigadores. Esto es parte de las estrategias a tomar para preparar egresados con un buen nivel y que mantengan contacto con nuevos instrumentos y métodos para el estudio crítico de conservación y la historia de la arquitectura mexicana, mismos que se encuentran en transición siempre.





9. Que la región en la que se encuentra insertada la Maestría en Ciencias de la Arquitectura demanda especialistas del área de la conservación del patrimonio y de la historia de la arquitectura mexicana, al contar con un extenso acervo conformado por un gran número de inmuebles que requieren de estudio profundo, valoración, planes de conservación y puesta en valor.
10. Que los Estados al noreste de Jalisco no cuentan con instituciones que oferten las orientaciones que maneja la Maestría en Ciencias de la Arquitectura; por lo tanto, es determinante su continuidad y mejoramiento.
11. Que la demanda de especialistas en la región ha ido incrementando en cuanto a la preservación de edificios patrimoniales y su conservación, al ser considerados éstos como un testimonio materializado de la mentalidad de una época, en una región específica que le da una identidad y sentido de pertenencia.
12. Que el Colegio del Departamento de Teorías e Historias le extendió al Consejo de la División de Artes y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, aprobada mediante dictamen P002, de fecha 07 de noviembre de 2014.
13. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura se integra por 9 profesores de tiempo completo; siete con el grado de doctor y dos con grado de maestría; y 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
14. Que la planta docente de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura está conformada por especialistas de alto nivel. El 60% de los profesores del núcleo académico básico son miembros del Sistema Nacional de Investigadores; el 80% de los Profesores de tiempo completo del Núcleo Académico Básico cuentan con doctorado y el resto con Maestría; el 100% de los Profesores de tiempo completo cuentan con posgrados especializantes relacionados con la currícula que se oferta, de manera tal que existe una correspondencia con lo que la región demanda.





15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Historia de la arquitectura mexicana, y
 - b. Conservación del patrimonio edificado.
16. Que los **objetivos** del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura son:
- a) Formar especialistas en investigación científica-técnica, en el área que corresponde a la conservación del patrimonio edificado y a la historia de la arquitectura mexicana, que con objetividad identifiquen y analicen problemas, cuyos resultados sirvan para generar propuestas sustentables ante nuestra sociedad;
 - b) Formar nuevos investigadores reflexivos, capaces de realizar críticas sobre los conceptos y planteamientos teóricos y metodológicos para el estudio de la historia del espacio habitable y construido en México, en diferentes escalas y niveles que le permitan desarrollar estrategias para la investigación en esta disciplina;
 - c) Formar un cuerpo disciplinar con sentido y conciencia social crítica, que desarrolle nuevas alternativas profesionales e investigación con niveles de excelencia académica, y
 - d) Fomentar la transferencia de conocimientos a la elaboración y práctica de proyectos de conservación de patrimonio y de historia de la arquitectura.
17. Que en cuanto al **perfil de ingreso** de los aspirantes a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, el programa está dirigido a profesionistas de excelencia, cuya ocupación laboral esté encaminada a la vinculación con actividades relacionadas con el compromiso social, experiencias colectivas de autogestión en materia de hábitat, tales como arquitectos, urbanistas, diseñadores de interiores, ingenieros civiles, artistas visuales, historiadores, geógrafos y profesionales de disciplinas afines de las ciencias sociales y humanidades, interesados e involucrados en la temática.

Otras disciplinas relacionadas podrán ser aceptadas por la Junta Académica del programa. Los aspirantes deberán manifestar interés por la historia y su relación con la arquitectura y conservación del patrimonio edificado, así como la relación de éstas con su entorno urbano. Los aspirantes al posgrado deberán aprobar un examen de lectocomprensión de una lengua extranjera para ingresar al programa.





18. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura se refiere a investigadores profesionales y docentes capaces de:
- a) Participar en nuevas propuestas científico-técnicas hacia la concesión de mejores niveles de calidad docente en el área del programa;
 - b) Llevar a cabo proyectos de investigación aplicables a la conservación, restauración patrimonial y a la historia de la arquitectura mexicana, bajo criterios de orden científico y social;
 - c) Coordinar grupos de trabajo que aporten nuevos elementos científicos para estas disciplinas;
 - d) Establecer mejores criterios de investigación para proyectos relacionados con la Conservación, Restauración Patrimonial y a la Historia de la Arquitectura Mexicana;
 - e) Aportar elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje, y
 - f) Poseer los elementos del conocimiento suficientes para brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos especializados relacionados con este programa.
19. Que la Maestría en Ciencias de la Arquitectura es un programa de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2015/756

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 6 de 16



- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Arquitectura**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias de la Arquitectura es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	43	30.28
Área de Formación Especializante Selectiva	72	50.70
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	10.56
Área de Formación Optativa Abierta	12	8.46
Número total de créditos para optar al grado de maestría	142	100.00

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Metodología de la Investigación Científica I	C	48	48	96	6
Metodología de la Investigación Científica II	C	48	48	96	6
Técnicas de Investigación Científica	C	48	48	96	6
Seminario de la Investigación	S	48	48	96	6
Pedagogía y Didáctica	C	48	48	96	6
Estadística Básica y Aplicada	C	48	48	96	6
Taller de Tesis	CT	32	80	112	7
Total		320	368	688	43



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historia de la arquitectura prehispánica	C	48	48	96	6
Taller de procedimientos para levantamientos y graficación arquitectónica	T	32	64	96	6
Historia de la arquitectura mexicana del siglo XVI	C	48	48	96	6
Historia de la arquitectura mexicana de los siglos XVII y XVIII	C	48	48	96	6
Tratadistas	C	48	48	96	6
Taller de análisis de edificios	T	32	64	96	6
Historia de la arquitectura mexicana del siglo XIX	C	48	48	96	6
Terminología arquitectónica	C	48	48	96	6
Taller de Investigación de Centros Históricos	T	32	64	96	6
Historia de la arquitectura mexicana del siglo XX	C	48	48	96	6
Taller de datación de estilos y corrientes arquitectónicas	T	32	64	96	6
Arquitectura vernácula	C	48	48	96	6
Total		512	640	1152	72





Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Arqueología	C	48	48	96	6
Historia y teoría de la conservación I	C	48	48	96	6
Historia y teoría de la conservación II	C	48	48	96	6
Taller de proyectos de conservación	T	32	64	96	6
Metodología de la conservación	C	48	48	96	6
Taller de proyectos de conservación urbana I	T	32	64	96	6
Taller de proyectos de conservación urbana II	T	32	64	96	6
Conservación de materiales	C	48	48	96	6
Técnicas y procedimientos de conservación	CT	48	48	96	6
Restauración de edificios	C	48	48	96	6
Instalación de edificios y restauración	C	48	48	96	6
Taller de proyectos de restauración	C	32	64	96	6
Total		512	640	1152	72

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Tesis	15
Total	15



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Análisis de documentos históricos	C	32	32	64	4
Barroco	C	32	32	64	4
Historia de la Arquitectura en Guadalajara	C	32	32	64	4
Neoclásicos	C	32	32	64	4
Seminario de arte medieval	S	32	32	64	4
La semiótica de C. Spence	C	32	32	64	4
El arte colonial	C	32	32	64	4
Historia del arte	C	32	32	64	4
Modernismo	C	32	32	64	4
Vanguardias	C	32	32	64	4
Historia de la Arquitectura en Jalisco	C	32	32	64	4
Métodos de datación de estilos	C	32	32	64	4
Legislación de patrimonio	C	32	32	64	4
Composición química de los materiales de la conservación	C	32	32	64	4
Organización de obras de restauración	C	32	32	64	4
Inventarios del patrimonio	C	32	32	64	4
La vivienda y la ciudad	C	32	32	64	4
Imagen urbana	C	32	32	64	4
Uso de aplicación de sistemas constructivos de restauración	C	32	32	64	4
Archivos y fichas	C	32	32	64	4
Programas de obras edificatorias	C	32	32	64	4
Innovación tecnológica	C	32	32	64	4
Manuales de fichas técnicas	C	32	32	64	4



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO***	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Financiamiento	C	32	32	64	4
Arquitectura legal	C	32	32	64	4
Glosario de términos de las artes, la arquitectura y la ingeniería	C	32	32	64	4
Tenencia legal	C	32	32	64	4
Estudios sobre arquitectura	C	32	32	64	4
Seminario sobre cultura hispanoamericana	C	32	32	64	4
Seminario sobre arte del renacimiento	C	32	32	64	4
Arte medieval	C	32	32	64	4
Renacimiento	C	32	32	64	4
Románticos	C	32	32	64	4
Realismo y Naturalismo	C	32	32	64	4
Tendencias artísticas del siglo XX	C	32	32	64	4

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.
***TIPO=

C: Curso
CT: Curso Taller
T: Taller
S: Seminario

TERCERO. La unidad de aprendizaje denominada "Tesis" corresponde al desarrollo de un proyecto de investigación; es teórica, vinculada a las líneas de investigación que fomenta el programa de posgrado. Este proyecto lo desarrolla el alumno desde el primer ciclo escolar con el apoyo de un tutor y es evaluado anualmente. En el segundo ciclo escolar, se evalúa a través del Coloquio de presentación de avances de temas de Tesis. En el cuarto ciclo escolar, en el Coloquio de Historia y Conservación de Centros Históricos se registra el proyecto como tema de tesis y se designa un director, quien le dará seguimiento permanente. La tesis tiene un valor de 15 créditos, los cuales serán registrados por la Coordinación del programa en el kardex del alumno.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Acta o título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en alguna de las siguientes licenciaturas: en Arquitectura, en Diseño de Interiores y Ambientación, en Ingeniería, en Historia y en Urbanística y Medio Ambiente. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del programa;
- b) Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- c) Aprobar un examen de conocimientos, (presentar examen CENEVAL Exon I III);
- d) Presentar protocolo de investigación;
- e) Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio;
- f) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- g) Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores de reconocido prestigio;
- h) Entregar una carta de dedicación de tiempo completo a la Junta Académica del posgrado, y
- i) Cumplir los demás requisitos que señale la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉTIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría será tesis.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



NOVENO. El programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

El Grado se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias de la Arquitectura.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara y para los alumnos extranjeros, el arancel que estipule la Universidad de Guadalajara.

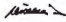
DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidas en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Artes, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizadas al programa.




DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de participar en la próxima convocatoria de CONACYT que cierra el 30 de octubre, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2015
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Leticia Lital Moya


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos